



# emuvijesa



Refª.: AS

**Sr. Presidente  
Comunidad de Propietarios  
La Asunción**

17/08/20

**ASUNTO: REHABILITACIÓN BARRIADA DE LA ASUNCIÓN**

Estimado Sr. Presidente

Como bien sabe, el día 17 de Julio se firmó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para la puesta en marcha de las actuaciones de rehabilitación de los edificios de la Barriada de La Asunción, englobadas dentro de las líneas de las Áreas de Rehabilitación Integral en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. Fruto de este convenio, se realizarán obras por valor de 5.960.293,65 € que será dedicado íntegramente a la rehabilitación de los edificios que componen su barriada.

El pasado 11 de Agosto se publicó la Orden por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el desarrollo de las intervenciones en los edificios, estando la convocatoria abierta desde el **desde el 12 de agosto hasta el 11 de noviembre de 2020, inclusive**. Indicarles que cada comunidad de propietarios deberá presentar la solicitud correspondiente, para lo que se habilitará un punto de información y asesoramiento en las dependencias de la Asociación de Vecinos situada junto al Centro Comercial, que estará abierto todos los martes en horario de 9 a 12 horas.

Recordarles que las comunidades de propietarios se configuran como promotoras individuales de la actuación, recibiendo la subvención y contratando directamente con la empresa constructora las obras a realizar, así como realizando el encargo del informe técnico previo y el proyecto de ejecución de las obras.

La subvención máxima a conceder puede alcanzar 15.000 € por vivienda, incluyendo en este importe los gastos de obra, los honorarios técnicos y la licencia de obra. De todas formas, es posible que si alguna comunidad estuviera interesada en realizar obras cuyo importe excedan de la subvención concedida, podrán ejecutarlas siendo abonadas directamente por la propia comunidad.

Como le he comentado anteriormente, estas subvenciones son concedidas en concurrencia competitiva, es decir, las intervenciones serán baremadas en relación a unos criterios objetivos que se han establecido en la propia orden de convocatoria. Por ello, aquellos edificios donde sea más necesario actuar y además no se haya intervenido anteriormente, serán calificados con mayor puntuación que en aquellos donde las actuaciones no sean de envergadura o urgentes, o ya hayan tenido anteriormente alguna intervención.

En la normativa que regula estas ayudas se establecen una serie de condiciones que deben ser cumplidas por cada una de las comunidades. A continuación se las resumo:

- Que los ingresos familiares ponderados de las personas propietarias de, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio no sean superiores a 3,5 veces el IPREM.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com  
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

	Código Cifrado de Verificación: 2124M0Y0I8910U7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Ana Hérica Ramos Campos, Del. Igualdad, Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y C.Districtos	FECHA	17/08/2020
2124M0Y0I8910U7			

- b) Que, al menos, el 50 por ciento de las viviendas constituyan el domicilio habitual y permanente de las personas residentes en el momento de solicitar las subvenciones.
- c) Disponer de informe técnico suscrito por técnico competente, con fecha anterior a la solicitud de la subvención.
- d) Contar con el acuerdo de la comunidad de propietarios sobre la petición de las ayudas, nombramiento del representante, reparto de costes y contratación de técnicos.

En este sentido, es importante que convoquen una reunión de comunidad antes de la presentación de la solicitud, donde se proceda a la aprobación de la contratación del técnico competente para la redacción del informe, así como de la presentación de la solicitud de subvención (se adjunta modelo de Acta de Comunidad).

Recordarles que durante todo el proceso serán acompañados y ayudados por personal del Ayuntamiento y de la Empresa Municipal de la Vivienda, así como de la propia Asociación de Vecinos, resolviéndoles cuantas dudas sean necesarias.

Le adjuntamos modelo de solicitud.

Sin otro particular, atentamente.

**Ana Hérica ramos Campos**  
**Delegada de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia, Diversidad,**  
**Vivienda y Coordinación de Distritos.**

	Código Cifrado de Verificación: 2124M0Y0I8910U7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Ana Hérica Ramos Campos, Del. Igualdad, Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y C.Distritos	FECHA	17/08/2020
 2124M0Y0I8910U7			